

JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

Paso a despacho de la señora Juez, la demanda verbal que pretende la declaratoria de PERTENENCIA sobre bienes inmuebles, presentada por ANA CAROLINA ARANGO VÉLEZ frente a CARLOS GUILLERMO, JESÚS MARÍA, LUIS ALBERTO, INÉS AMELIA, LUZ FANNY PATIÑO HINCAPIE; EDUARDO ANTONIO, GLORIA INÉS, LUIS FERNANDO, ARACELLY DEL CARMEN, NELLY DEL SOCORRO, NELSON ADOLFO, NORHA CECILIA, MARÍA ELENA, GUSTAVO, LUCÍA, MIRIAM DE LA CRUZ, HÉCTOR ALONSO FRANCO PATIÑO; ANA DELIA, AMPARO DE LOS DOLORES, GERARDO DE JESÚS, MARÍA CONSUELO PATIÑO RIVERA; ÁNGELA PATRICIA, CLEMENCIA, SANDRA, PEDRO PABLO PATIÑO ECHEVERRY y Personas Indeterminadas, radicado al 2019-00059-00, teniendo en cuenta que se ha recibido la experticia solicitada. Sírvase ordenar.

Viterbo, Caldas, 27 de Octubre de 2021.

Ana Milena Ocampo Serna
ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria.



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL
VITERBO, CALDAS
178774089001

Viterbo, Caldas, Diecisiete (17) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021).

Observado el desarrollo del proceso que pretende la declaratoria de *PERTENENCIA de bienes*, presentada ANA CAROLINA ARANGO VÉLEZ frente a CARLOS GUILLERMO, JESÚS MARÍA, LUIS ALBERTO, INÉS AMELIA, LUZ FANNY PATIÑO HINCAPIE; EDUARDO ANTONIO, GLORIA INÉS, LUIS FERNANDO, ARACELLY DEL CARMEN, NELLY DEL SOCORRO, NELSON ADOLFO, NORHA CECILIA, MARÍA ELENA, GUSTAVO, LUCÍA, MIRIAM DE LA CRUZ, HÉCTOR ALONSO FRANCO PATIÑO; ANA DELIA, AMPARO DE LOS DOLORES,

GERARDO DE JESÚS, MARÍA CONSUELO PATIÑO RIVERA; ÁNGELA PATRICIA, CLEMENCIA, SANDRA, PEDRO PABLO PATIÑO ECHEVERRY y Personas Indeterminadas, radicado al 2019-00059-00, se dio inicio a la audiencia de trámite.

La diligencia fue suspendida con el objeto de obtener la experticia requerida, la cual fue recibida vía correo electrónico, dentro del término ofrecido para ello.

Es deber de esta judicial dar impulso a la actuación y por ello se debe continuar la audiencia de trámite.

Por tanto, con el fin de auscultar las observaciones a la experticia presentada, las alegaciones de las partes y proferir la decisión de fondo, se señala el día 25 de Noviembre de esta anualidad, hora diez de la mañana.

El escrito que contiene la pericia, estará a disposición de las partes hasta la fecha de la audiencia para efectos de contradicción en los términos del artículo 231 del código general del proceso.

La audiencia tendrá lugar por medio de la plataforma Teams, por lo que por secretaría se darán las instrucciones correspondientes a las partes y el perito para su intervención.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO – CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No: 181 del 18/11/2021


ANA MILENA OCAMPO SERNA
Secretaria